

ESCRITURA NUMERO:



Dr.
Correa B.
tario Décimo
yaquil-Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA GENERAL DE CONS
TRUCCIONES C.LTDA.-----
CUANTIA: S/6'000.000,oo.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día miérco-
les quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y
dos, ante mi Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado,
Notario DECIMO del Cantón, comparecen a la celebra-
ción de la presente escritura los señores: Ingenie-
ro ALFREDO GREGOR DELGADO, quien declara ser ecuator-
iano, casado; y, señor JOSE ALVARADO MOLINA, quien declara
ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en sus calidades
de PRESIDENTE Y GERENTE de la COMPAÑIA GENERAL
DE CONSTRUCCIONES C.LTDA, según nombramientos que -
se insertan en la matriz. Por los derechos, que re-
presentan, mayores de edad, domiciliados en esta ciu-
dad, capaces para obligarse y contratar a quienes de
conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y re-
sultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que proceden
de una manera libre y espontánea para que la auto-
rice me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NO-
TARIO: Sirvase usted autorizar en el Registro de Es-
crituras Públicas, que está a su cargo, una por la
cual conste el aumento de Capital Social, la Refor-



ma de Estatutos y demás declaraciones que se deter
1 minan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
2 Otorgan la presente escritura los suscritos Ingenie
3 ro Alfredo Gregor Delgado y señor José Alvarado Mo
4 lina, a nombre y en representación de la Compañía
5 de Responsabilidad Limitada "Compañía General de -
6 Construcciones C.LTDA.", en sus calidades de Presiden
7 te y Gerente respectivamente, tal como lo acreditan
8 con sus respectivos nombramientos, debidamente inscri
9 tos, que se acompañan, para que usted, señor Notario,
10 en legitimación de las personerías de los otorgantes.
11 se servirá insertar sus textos en la escritura a -
12 otorgarse y devolverlos luego. SEGUNDA: Por escritura
13 pública autorizada por el Notario Sexto de Guayaquil,
14 Doctor Eduardo Emiliano Calle el ocho de septiembre
15 de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el -
16 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de
17 septiembre del mismo año, se constituyó con todas las
18 formalidades legales la Compañía de Responsabilidad
19 Limitada "Compañía General de Construcciones C.LTDA."
20 TERCERA: Por escritura pública que autorizó el Notario
21 de Guayaquil Doctor Gonzalo Moreno Loor el veintiseis
22 de Agosto de mil novecientos setenta y uno inscrita
23 el veinticuatro de septiembre del mismo año, se -
24 aumentó el capital de la Compañía a TRESCIENTOS -
25 MIL SUCRES. CUARTA.Por escritura pública que autori
26 zó el Notario de Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bus
27 tamante el tres de Mayo de mil novecientos setenta



Dr.
Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

y siete, inscrita el veintinueve de septiembre del -
 mismo año la Compañía elevó su capital a la suma de
 DOS MILLONES DE SUCRES. QUINTA. Por escritura pública
 que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gus-
 tavo Falconí Ledesma el veintiocho de Octubre de mil
 novecientos ochenta y rectificada mediante escritura -
 otorgada ante el mismo Notario Quinto, el dieciocho de
 febrero de mil novecientos ochenta y uno, inscritas -
 ambas escrituras en el Registro Mercantil el veintio-
 cho de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, la -
 Compañía elevó su capital social hasta la suma de -
 SEIS MILLONES DE SUCRES. SEXTA: La Junta General Ex-
 traordinaria de Socios de la Compañía, integrada total-
 mente por ecuatorianos, en su sesión celebrada el vein-
 te de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, con el
 voto unánime de todos los socios que concurrieron a
 ella, resolvió aumentar el Capital Social de SEIS MILLO-
 NES DE SUCRES(S/.6'000.000,00) hasta la suma de DOCE
 MILLONES DE SUCRES (S/.12'000.000,00) es decir efectuar
 un aumento de SEIS MILLONES DE SUCRES(S/ 6'000.000,00)
 más mediante la emisión de sies mil nuevas participa-
 ciones de un mil sucre cada una. La misma Junta -
 General, con la misma unanimidad mencionada, resolvió que
 el pago del referido aumento se efectúe por capitali-
 zación de las Reservas de la Sociedad y pago en -
 efectivo o numerario, tomando al efecto la totalidad de
 las Reservas Legales que suman cuatrocientos setenta y
 pcho mil seiscientos sesenta sures, quince centavos -

1 (S/478.660,15); la totalidad de las Reservas Facultati-
2 vas de Dos millones quinientos treinta mil ciento -
3 cuarenta y seis sucre, diez centavos (S/2'530.146,10)
4 y parte en numerario o efectivo, esto es la suma de
5 dos millones novecientos noventa y un mil ciento no-
6 venta y tres sucre setenta y cinco centavos. -
7 (S/2'991.193,75). Finalmente, la misma Junta y con igual
8 unanimidad resolvió también reformar el Artículo -
9 Cuarto de los Estatutos Sociales, relativos al Capi-
10 tal Social. SEPTIMA. La distribución de las seis mil
11 nuevas participaciones correspondiente al accordado au-
12 mento de Capital Social se ha realizado, tal como -
13 consta del acta de la sesión de la mencionada Junta
14 General Extraordinaria de Socios del veinte de Mayo de
15 mil novecientos ochenta y dos, de la siguiente manera;
16 a) El señor Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, de na-
17 cionalidad ecuatoriana, suscribe cinco mil novecientas
18 ochenta y ocho nuevas participaciones de un mil su-
19 cres cada una, habiendo pagado la suma de cinco millo-
20 nes novecientos ochenta y ocho sucre (S/5'988.000,00)
21 mediante la capitalización de las Reservas indicadas
22 y pago en efectivo; b) El señor José Alvarado Moli-
23 na, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe doce nuevas -
24 participaciones de un mil sucre cada una, habiendo
25 pagado la suma de doce mil sucre (S/ 12.000,00) de -
26 acuerdo con el porcentaje que le corresponde de las
27 Reservas antes aludidas y el repsectivo pago en nu-
28 merario. OCTAVA. El pago del aumento de Capital antedicho



Dr.
Correa B.
tario Décimo
ayaquil-Ecuador.

ya se ha efectuado mediante los correspondientes -
 asientos de Contabilidad necesarios para las pertinentes Capitalizaciones antedichas, en las sumas correspondientes. NOVENA. Sentados los antecedentes expuestos -
 de las cláusulas que preceden y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios de "Compañía General de Construcciones C.Ltda", los suscritos, Ingeniero Alfredo Gregor Delgado y señor José Alvarado Molina, a nombre y como representantes legales de la mencionada Compañía, en sus calidades de Presidente y Gerente de la misma, declaran aumentado el Capital Social de la Compañía en seis millones de suces más (\$6'000.000,00) y reformado el Artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales, y elevan a escritura pública, por medio de la presente, tales aumentos de Capital y Reforma de Estatutos, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la sesión de la Junta General de Socios ya referida, del veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos. DECIMA. Para los efectos de la cláusula anterior inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión de la Junta General de Socios de la Compañía, referida en la misma cláusula anterior, en la que se contiene las declaraciones anteriores y que conste asentadas en el libro correspondiente, que al efecto acompañamos para que se devuelva luego. Acepto y agregue usted, señor Notario, todo lo demás - que sea de estilo para la plena validez de la es

critura pública a otorgarse. f) Doctor Ramiro Romero

Parducci. Abogado. Registro número ochocientos sesenta y seis. Guayaquil. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTOS HABILITANTES. NOMBRAMIENTOS. Guayaquil, catorce de Junio de mil novecientos setenta y siete. Señor Ingeniero Don ALFREDO GREGOR DELGADO. Ciudad. De mis consideraciones. Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C.LTDA", domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figuran la de representar a la Compañía extrajudicial y judicialmente, separada o conjuntamente con el Gerente de la Compañía. No obstante, se requerirá la intervención o firma conjunta del Gerente, para los siguientes casos:a)

Para operaciones que excedan de CINCUENTA MIL SUCRES.

b) Para dar garantías de cualquier clase y previa aprobación de la Junta General de Socios. c) Para comprar, enajenar o gravar bienes raíces. d) Para constituir Apoderados. El contrato social en que constan sus atribuciones está contenido en la escritura que autorizó el Notario Sexto de Guayaquil, entonces Doctor Eduardo Calle, el ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el dieciocho de septiembre de



Dc.
Correa B.
otario Décimo
Guayaquil-Ecuador

1 mil novecientos sesenta y cinco. Muy atentamente, COM-
 2 PÀNIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA., f) José Al-
 3 varado Molina. SUBGERENTE ENCARGADO DE LA GERENCIA .-

4 RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido elegido según el
 5 nombramiento que antecede. Guayaquil, catorce de junio
 6 de mil novecientos setenta y siete. f) Ingeniero Civil



7 Alfredo Gregor D. Queda inscrito este Nombramiento de
 8 Oficinas del Registro Mercantil de Guayaquil, catorce mil cuatrocientos cincuenta y nueve a
 9 mil cuatrocientos sesenta, número tres mil
 10 ciento sesenta y cuatro, del Registro Mercantil; y.

11 anotado bajo el número diez y ocho mil quinientos
 12 einte del Repertorio; Archivándose los certifica-
 13 dos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, ju-
 14 nio veinte y nueve de mil novecientos setenta y sie-
 15 te. El Registrador Mercantil. f) Abogado Héctor Mi-
 16 guel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Can-
 17 tón Guayaquil. HAY UN SELLO.- Abogado Héctor Miguel

18 Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón, Cer-
 19 tifica: Que la presente fotocopia de Nombramiento
 20 es igual a su original. Guayaquil, mayo veinte y nue-
 21 ve de mil novecientos setenta y ocho. f) Abogado Hé-
 22 tor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Can-
 23 tón Guayaquil, HAY UN SELLO.- Guayaquil, catorce de
 24 junio de mil novecientos setenta y siete. Señor Don
 25 JOSE ALVARADO MOLINA. Ciudad. De mis consideraciones:
 26 Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordi-
 27 naria de Socios de la Compañía de Responsabilidad
 28 Limitada "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA."

1 domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada hoy,
2 tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la Compañía,
3 por el período de cinco años y con las facultades
4 fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que fi-
5 furan la de representar a la Compañía Extrajudicial y ju-
6 dicialmente, separada o conjuntamente con el Presidente
7 de la Compañía. No obstante, se requerirá la inter-
8 vención o firma conjunta del Presidente, para los si-
9 guientes casos: a) Para operaciones que excedan de CIR-
10 CUENTA MIL SUCRES. b) Para dar garantías de cualquier
11 clase y previa aprobación de la Junta General de Socios.
12 c) Para comprar, enajenar o gravar bienes raíces.
13 d) Para constituir apoderados. Usted reemplaza en este
14 cargo al Ingeniero Raymond Raad Dibo, cuya renuncia
15 fue oportunamente aceptada. El Contrato Social en que
16 constan sus atribuciones está contenido en la escri-
17 tura pública que autorizó el Notario Sexto de Guaya-
18 quil, entonces Doctor Eduardo Calle, el ocho de septiembre
19 de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Re-
20 gistro Mercantil de este mismo cantón el diez y ocho
21 de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.-
22 Muy atentamente, f) p. COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIO-
23 NES C. LTDA. f) Ingeniero Alfredo Gregor Delgado. PRE-
24 SIDENTE. RAZON: Acepto el cargo para el cual he si-
25 do elegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil,
26 catorce de junio de mil novecientos setenta y siete
27 f) José Alvarado Molina. Queda inscrito este Nombra-
28 miento de fojas catorce mil cuatrocientos cincuenta y



Dr.
Correa B.
ario Décimo
yaquil-Ecuador

siete a catorce mil cuatrocientos cincuenta y 00006

número tres mil ciento sesenta y dos del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número dieciocho mil quinientos dieciocho del Repertorio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Junio veinte y nueve de mil novecientos setenta y siete.

El Registrador Mercantil. f) Abogado Héctor Miguel Al-

varo Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guaya-

quil. Se tomó nota de este Nombramiento a fojas siete

mil trescientos dos del Registro Mercantil de mil nove-

cientos setenta y dos; al margen de la inscripción res-

pectiva. Guayaquil, Junio veinte y nueve de mil novecien-

tos setenta y siete. El Registrador Mercantil. f) Aboga-

do Hector Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil

del Cantón Guayaquil. HAY UN SELLO. Abogado Héctor Mi-

guel Alcivar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón,

certifica: Que la presente fotocopia de Nombramiento

es igual a su original. Guayaquil, Mayo veinte y nue-

ve de mil novecientos setenta y ocho. f) Abogado Hec-

tor Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del -

Cantón Guayaquil. HAY UN SELLO.- ACTA DE LA SESION

DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE COMPAÑIA

GENERAL DE CONSTRUCCIONES C.LTDA. CELEBRADA EL VEINTE

DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. En la -

ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las cuo-

tro de la tarde del dia veinte de mayo de mil nove-

cientos ochenta y dos, en el local de la Compañía ubi-

cado en el edificio de su propiedad, en la Avenida de

1 las Américas, se reúnen los siguientes socios de la
2 "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C.LTDA." a saber:
3 Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, de nacionalidad ecua-
4 toriana, por sus propios derechos, como propietario de -
5 cinco mil novecientos ochenta y ocho participaciones,
6 de un mil sucre cada una y el señor José Alvarado
7 Molina, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios de-
8 rechos como propietario de doce participaciones, de un
9 mil sucre cada una. Preside la sesión el Ingeniero
10 Alfredo Gregor Delgado, Presidente de la Compañía y -
11 actúa^o de Secretario el señor José Alvarado Molina,Ge-
12 rente de la misma. El suscrito Secretario deja también
13 constancia de haber formulado la lista de Asistentes a
14 la presente sesión, que queda autorizada con su firma
15 y con la del Presidente, con lo cual se constata, a las
16 cuatro y diez minutos de la tarde, que de acuerdo con el
17 libro de socios y participaciones de la Compañía, los so-
18 cios anteriormente referidos son propietarios del número
19 de participaciones determinadas con anterioridad. Como -
20 los nombrados socios representan la totalidad del Capi-
21 tal social pagado, equivalente a seis millones de sucre^s,
22 éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta Gene-
23 ral, estando también unánime en que se traten en la
24 Junta los siguientes asuntos: a) Conocer y resolver
25 acerca del aumento del capital social de la Compañía.b) -
26 Conocer y resolver acerca de la reforma de los Es-
27 tatutos Sociales; c) Conocer y resolver acerca de -
28 cualquier asunto relacionado directa o indirectamente



Dr.
Correa B.
otario Décimo
eyaquil-Ecuador

con los asuntos anteriormente aludidos. En consecuencia,
 de acuerdo con la facultad concedida por el artícu-
 lo de la Ley de Compañías, se declara que la Jun-
 ta General de Socios queda validamente constituidas
 teniendo como asunto del orden del día los que han
 quedado fijado por unanimidad. El Presidente, conside-
 rando que en la sesión está representada la totali-
 dad del capital social pagado, declara formalmente
 instalada y abierta la Junta General y manifiesta
 que se debe proceder a resolver sobre los anotados
 puntos del orden del día, haciendo presente a todos
 los socios que la Compañía actualmente cuenta con
 las siguientes reservas que podrán utilizarse para
 implementar cualquier aumento de capital que se re-
 solviere, a saber; Primero) Cuatrocientos setenta y o-
 cho mil seiscientos sesenta sures, quince centavos
 en el Fondo de Reserva Legal; y; Segundo) Dos mi-
 llones quinientos treinta mil ciento cuarenta y seis
 sures, diez centavos en las Reservas Facultativas.
 A continuación el Presidente toma la palabra para
 sugerir a la Junta la conveniencia de que la Com-
 pañía realice un aumento de Capital en Seis millo-
 nes de sures más y que el pago de dicho aumento
 se lo haga mediante la capitalización de las Reser-
 vas con que cuenta la Compañía, esto es la suma to-
 tal de Tres millones ocho mil ochocientos seis su-
 res, veinte y cinco centavos; y, que el saldo que
 el saldo que falta por completar lo cubran los so-

1 cios en dinero efectivo, a prorrata de sus participaciones. La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los socios de la Compañía, lo siguiente : PRIMERICO. Aumentar en seis millones de sucrees más el capital social de la misma, que actualmente es de seis millones de sucrees, de tal manera que en lo sucesivo el capital total de la Compañía será de doce millones de sucrees; SEGUNDO. Que el acordado aumento de seis millones de sucrees se efectúe mediante la emisión de seis mil nuevas participaciones, de un valor nominal de un mil sucrees cada una; y, TERCERO.- Que el pago de tales nuevas participaciones se realice utilizando las Reservas de la Compañía a las que se ha referido el Presidente en su anterior exposición que suman la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS SUCREES, VEINTE Y CINCO CENTAVOS y que el saldo de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES SUCREES, SETENTA Y CINCO CENTAVOS sea pagado por los socios en dinero efectivo a prorrata de sus participaciones. A continuación, el Presidente manifiesta que por el hecho de que el acordado aumento se deberá pagar con las Reservas antes referidas y en dinero efectivo, amen del derecho preferente que la Ley concede a los socios para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las seis mil nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento, deberá distribuirse entre



Dr.
Correa B.
Máximo Décimo
Guayaquil-Ecuador.

los socios a prorrata de sus actuales participaciones.

En consecuencia, la Junta General, luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad de votos la siguiente distribución de las seis mil nuevas participaciones de un mil sucre cada una correspondientes al acordado aumento de Capital, a) El Ingeniero Alfredo Gregor Delgado ha suscrito cinco mil novecientas sesenta y ocho nuevas participaciones de un mil sucre cada una; y, b) El señor José Alvarado Molina, ha suscrito doce nuevas participaciones de un mil sucre cada una. La Junta General, a continuación para resolver en concreto sobre el pago de las seis mil nuevas participaciones suscritas y resuelve por unanimidad que dicho pago se realice mediante la siguiente forma: a) La capitalización de Cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta sucre, quince centavos de las reservas legales de la Compañía, b) La capitalización de Dos millones quinientos treinta mil ciento cuarenta y seis sucre, diez centavos de las Reservas Facultativas; y, c) pago en dinero efectivo o numerario la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES SUCRES, SETENTA Y CINCO CENTAVOS. Luego, la Junta General resuelve, por unanimidad de votos, que para satisfacer el correspondiente pago del aumento de Capital resuelto se materialicen a la más pronta conveniencia las capitalizaciones antedichas y el pago en efectivo aludido mediante los correspondientes asientos de contabilidad.

A continuación, la Junta General procede a conocer la petición del socio Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, - relativa a la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad efectuar la siguiente reforma al mencionado Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía, el mismo que dirá: "Artículo Cuarto: El Capital Social de la Compañía es de DOCE MILLONES DE SUCRES, dividido en doce mil participaciones, de un valor nominal de un mil sures cada una, numeradas del cero cero uno al doce mil, inclusive. La Junta General de Socios puede, en cualquier tiempo autorizar el aumento del Capital Social de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas participaciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Socios tomada con el voto unánime de la totalidad del Capital Social, las nuevas participaciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esta fecha, quienes podrán suscribirse en proporción al número de participaciones que tuvieran; pero, así no lo hiciere uno o más socios, las nuevas participaciones sobrantes se ofrecerán a los demás socios, también en proporción a sus participaciones; y solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas participaciones que ningún socio hubiera o deseado suscribir. No podrán emitirse nuevas participaciones mientras no se haya pagado por



Dr.
Callea Br.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

1 lo menos el cincuenta por ciento del valor de las emitidas 2 anteriormente. Los socios que estuvieren en mora 3 del pago de la suscripción anterior no podrá ejercer 4 el derecho de preferencia que establece este artículo 5 para la suscripción de nuevas participaciones mientras - 6 no haya pagado las que estuviere adeudando por tal - 7 concepto. Aprobado como ha sido el aumento de capital

8 las preindicada reforma de los Estatutos Sociales, 9 Junta General resuelve, finalmente, por unanimidad - 10 de votos, autorizar al Presidente y al Gerente, para que 11 a nombre de la Compañía, otorgue la escritura pública 12 de aumento de capital y reforma de estatutos, según 13 lo acordado en esta Junta, y corra con todos los - 14 demás trámites legales acordado para su perfecciona- 15 miento total. No habiendo otro asunto de que tratar, 16 el Presidente concede un receso a la sesión, para 17 dar lugar a la redacción del acta; y, reinstalada la 18 Junta con la asistencia de los mismos socios, por - 19 secretaría se da lectura a la presente acta, la misma 20 que se aprueba por unanimidad y sin modificación algu- 21 na. Con lo cual se da por terminada la sesión, le- 22 vantándola el Presidente a las seis y quince minutos 23 de la noche. f) Ingeniero Alfredo Gregor D. Presidente 24 f) Señor José Alvarado Molina, Gerente. HASTA AQUI LA 25 MINUTA Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE QUEDAN ELEVADOS A 26 ESCRITURA PUBLICA. Esta escritura está exonerada - 27 de todo pago de Impuestos, Colegios, Alcabalas y sus - 28 Adicionales por el Decreto Supremo número setecientos

treinta y tres, publicado en el Registro Oficial número
ochocientos setenta y ocho, de fecha veintinueve de Agos-
to de mil novecientos setenta y cinco, el Decreto Su-
premo número ochocientos cuarenta y ocho D del die-
cinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y
siete. Leído de principio a fin este instrumento que
queda elevado a escritura pública por mi el Notario
en alta voz a los comparecientes, éstos lo aprueban en
todas sus partes y lo suscriben en unidad de acto con-
migo. DOY FE.-

18 *Hélio Gómez* CC 09-02243815 1982
14 RUE 0990032033001
15

16 *José Francisco Gómez* CC 09-02243815 1982
17 RUE 0990032033001
18

20 *(B) R. Gómez (B) J. F. Gómez*
21 _____
22 _____
23 _____
24 _____
25 _____
26 _____
27 _____
28 _____

SE



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

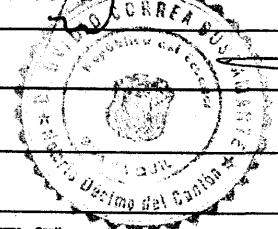
OTORGO ANTE MI, en el Registro Público a mi ~~00010~~
y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que
sello y firmo en nueve fojas útiles, en Guayaquil, a
los veinte y un días del mes de septiembre de mil
novecientos ochenta y dos.-



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la
matriz de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatu-
tos de la Compañía General de Construcciones C.Ltda., de
fecha quince de septiembre de mil novecientos ochenta
y dos, la Resolución IG-RL-82- 1726 de la Intendencia -
de Compañías de fecha veinte de Octubre de mil no-
vecientos ochenta y dos, por la que aprueba a) El -
Aumento de Capital efectuado por la Compañía de Re-
ponsabilidad Limitada antes mencionada, por la suma
de SEIS MILLONES DE SUCRES con lo cual queda elevado a
la cantidad de DOCE MILLONES DE SUCRES, dividido en doce mil
participaciones sociales de un mil sucre cada una; y, b) La
reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

Guayaquil, Octubre veintiseis de mil novecientos ochenta
y dos.



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

Se

1 tomó nota de la escritura precedente al margen

2 de la respectiva matriz de fecha ocho de sep-

3 tiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

4 Guayaquil, octubre treinta de mil novecientos

5 ochenta y dos.- EL NOTARIO.-



6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

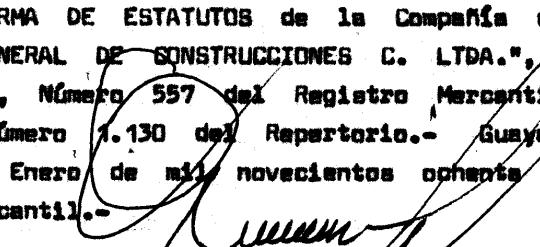
Dr. Manuel Medina Castro

NOTARIO SEXTO

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día sábado veintitres de octubre de mil novecientos ochenta y dos (Año 99 N° 39.906) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, octubre 25 de 1982.


Ab. Marcelo Santos Vera,
SECRETARIO GENERAL

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-RL-82-1726, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el veinte de Octubre de mil novecientos ochenta i dos, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.", de folios 2.584 a 2.603, Número 557 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.130 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i seis de Enero de mil novecientos ochenta i tres.
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: que con fecha de hoy, y de conformidad

dad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 63 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte i seis de Enero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 13.284 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco; a fojas 11.396 y 22.784 - del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i uno y mil novecientos setenta i siete, respectivamente; y, a fojas 23.419 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i uno, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, veinte i seis de Enero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinte i seis de Enero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, - veinte i seis de Enero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,